

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01008-2024

ALMASSORA

A N U N C I O

Aprobado por Decreto de Alcaldía del día 4/3/2024 los siguientes Padrones:

PRIMERO. Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 2024, que asciende a la cantidad de 1.721.459,72 euros.

Queda expuesto al público el mencionado Padrón en las oficinas de la Intervención Municipal, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados puedan examinar los Padrones. De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones incorporadas en el citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Se fija como período de cobranza voluntaria del referido Padrón, desde el día 5 de abril al 20 de junio de 2024, ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivos los importes correspondientes, se iniciará el procedimiento de apremio que llevará implícito el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Se establece el día 6 de mayo de 2024 para el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos y, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes para que puedan hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades financieras colaboradoras:

CaixAlmassora
Caja Rural de Villarreal
Cajamar
Caixabank SA

No obstante lo anterior, no existe obligación legal por parte del Ayuntamiento de enviar los recibos. Así en caso de que por cualquier circunstancia no se reciban los documentos cobratorios en periodo voluntario, se podrán solicitar en las oficinas del SIAC del Ayuntamiento de Almazora, o bien directamente vía Web accediendo a la Carpeta Ciudadana.

La no recepción del documento cobratorio no eximirá de la obligación de pago en los plazos establecidos ni evitará el pago de los recargos en su caso.

Los contribuyentes que ya tuvieran domiciliados los pagos en entidades de depósito, recibirán en su domicilio el adeudo efectuado en su cuenta, de dicha entidad, dentro del plazo de periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a los interesados conforme al art. 102 de la Ley General Tributaria y el art. 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almassora, a 4 de marzo de 2024.
La Alcaldesa
María Tormo Casañ